

ORDENANZA Nº: 4860/13.-

Ramallo, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

El expediente 4092-9825/13, a través del cual el joven deportista Franco Rodríguez de la ciudad de Ramallo, solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte” y su modificatoria Ordenanza Nº 4226/11; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto Administrativo correspondiente, tal cual lo establece el Artículo 4º de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase una **Beca de Alto Rendimiento**, al joven deportista **Franco** ----- **RODRÍGUEZ - D.N.I Nº 39.962.227**; disciplina: **“Taekwondo”** por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 3905/10 - Artículo 4º y su modificatoria Ordenanza Nº 4226/11.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 1110101000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01 Promoción del Deporte – Objeto del Gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.-----